

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL PLENO SOBRE DENUNCIA POR
VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Institución o actor público denunciado	Nº de revisión de cumplimiento
María del Carmen Nava Polina	DLT.768/2024, DLT.769/2024, DLT.793/2024 y DLT.798/2024	Alcaldía Benito Juárez	1
Motivo de la denuncia	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	¿Qué resolvió el Pleno?	
Falta de información actualizada sobre el artículo 121 fracción VIII, artículo 124 fracción XXIX; artículo 143 de la Ley de Transparencia	Artículo 121 Fracción VIII Directorio; artículo 124 fracción XXIX programas de gobierno; artículo 143, sobre obra pública.	PARACIALMENTE FUNDADA	
Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE encontró que:	Sentido del dictamen de la DEAAE	
Portal de Internet y Plataforma Nacional de Transparencia	Incumple parcialmente con la publicación de la información conforme a los lineamientos.	Incumplió con la resolución del Pleno	
Palabras clave	Falta de información, Directorio, programas de gobierno y obra pública, Alcaldía Benito Juárez		

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.539.2024

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez.

EXPEDIENTES: DLT.768/2024, DLT.769/2024,
DLT.793/2024 y DLT.798/2024

Ciudad de México a 15 de julio de 2024

CHRISTIAN GEOVANNI CABANILLAS MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS
PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
PRESENTE

En atención a su oficio número MX09.INFOCDMX.CCD.S1.6.615.2024, con fecha del 04 de julio de 2024, mediante el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita la determinación correspondiente sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado **Alcaldía Benito Juárez**, con motivo de las denuncias **DLT.768/2024**, **DLT.769/2024**, **DLT.793/2024** y **DLT.798/2024** en las que se ordenó al sujeto obligado tomar las medidas que resulten necesarias para incluir la información faltante de las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 121 Fracción VIII**, el **artículo 124 fracción XXIX** y el **artículo 143** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y de conformidad con los artículos 165, tercer párrafo y 166 de la Ley de Transparencia, en relación con los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (Lineamientos Técnicos); lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como el

¹ Los Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica
<https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

artículo 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el 13 de marzo de 2024 determinó **Parcialmente Fundada** por el **incumplimiento** por parte de la Alcaldía Benito Juárez, respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en el **artículo 121 fracción VIII, artículo 124 fracción XXIX** y el **artículo 143** y **ORDENA** al Sujeto Obligado **cumplir** con la publicación de la información en su portal de Internet y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

El incumplimiento señalado consistía en que la Alcaldía Benito Juárez, no publicaba la información actualizada del artículo 121 fracción VIII, relativa al directorio de personas públicas; el artículo 124 fracción XXIX sobre programas de gobierno y el artículo 143 relacionado con obra pública.

En este sentido el 15 de julio 2024, esta Dirección, realizó una verificación para determinar el cumplimiento a la resolución del Pleno del Instituto para lo cual revisó el portal de Internet del sujeto obligado disponible en la dirección electrónica: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>.

La verificación se realizó de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos o los Lineamientos técnicos de evaluación). Por lo tanto, al momento

de realizar el presente dictamen, la información debería estar actualizada, al primer trimestre de 2024.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes del en el portal de Internet se incluye a continuación una tabla que muestra los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el **Anexo A**.

Portal Institucional de Transparencia				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.768/2024 DLT.769/2024	Art. 121 Fr. VIII. Directorio	Trimestral Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Incumple parcialmente	En cuanto al ejercicio 2023 si publica la información. Sin embargo, no permite el acceso a la información relativa al ejercicio 2024. Aparece leyenda que indica "La página que solicita no pudo encontrarse".
DLT.793/2024	Art.124. Fr. XXIX, Programas de gobierno	Anual Ejercicio en curso	Incumple	No permite el acceso a la información. Aparece leyenda que indica "La página que solicita no pudo encontrarse".
DLT.798/2024	Art. 143 Obra pública	Trimestral Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Incumple	No permite el acceso a la información. Aparece leyenda que indica "La página que solicita no pudo encontrarse".

II. Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Benito Juárez en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia. A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes se incluye a continuación una tabla que muestra los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el **Anexo B**

SIPO				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.768/2024 DLT.769/2024	Art. 121 Fr. VIII. Directorio	Trimestral Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Incumple	No se encuentra publicada la información correspondiente al ejercicio 2024 y 2023
DLT.793/2024	Art.124. Fr. XXIX, Programas de gobierno	Anual Ejercicio en curso	incumple	No publica la información del ejercicio en curso (2024), la última actualización que publica data del 2022.
DLT.798/2024	Art. 143 Obra pública	Trimestral Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Incumple	No publica la información del ejercicio en curso, así como tampoco del ejercicio anterior, su última actualización es del 2022.

CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a la verificación al cumplimiento a la resolución del Pleno en las denuncias **DLT.768/2024, DLT.769/2024, DLT.793/2024 y DLT.798/2024** en contra de la **Alcaldía Benito Juárez**, en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>, se encontró que:
 - **INCUMPLIÓ PARCIALMENTE** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción VIII, conforme lo establecen los Lineamientos técnicos y de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
 - **INCUMPLIÓ** lo relativo a la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas en el artículo, artículo 124 fracción XXIX y del artículo 143, conforme lo establecen los Lineamientos técnicos y de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
2. En cuanto a la verificación al cumplimiento a la resolución del Pleno en las denuncias **DLT.768/2024, DLT.769/2024, DLT.793/2024 y DLT.798/2024** en contra de la **Alcaldía Benito Juárez** en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró que:

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.539.2024

- **INCUMPLIÓ** con la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas en el artículo 121 fracción VIII, el artículo 124 fracción XXIX y artículo 143 de la Ley de Transparencia conforme lo establecen los Lineamientos técnicos y de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,



**MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO,
ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

MSR/SQM/AMR